

Carta de Derechos Digitales – Consulta Pública

Contribución del Ayuntamiento de Barcelona

La crisis de la Covid19 ha acelerado la digitalización de actividades económicas y sociales, pero también ha puesto sobre la mesa nuevos riesgos tecnológicos que pueden generar desigualdades y vulneración de derechos. En el actual momento de disrupción tecnológica, resulta urgente una política de Estado que garantice derechos y libertades fundamentales, que incorpore la dimensión digital como transversal al conjunto de derechos de la ciudadanía (educación, atención social, accesibilidad, vivienda, privacidad...), y que regule desde las instituciones democráticas las tecnologías emergentes para garantizar su utilidad social atendiendo a criterios éticos.

Barcelona viene impulsando un modelo de ciudad digital que pone a las personas en el centro del desarrollo tecnológico. El Ayuntamiento impulsa políticas municipales para la defensa de los derechos digitales, con los objetivos siguientes¹:

1. **Posicionar Barcelona a favor del humanismo tecnológico**, como respuesta a los nuevos retos de la tecnología, como herramienta para el bienestar social basado en principios éticos y los derechos y libertades fundamentales.
2. **Luchar contra la brecha digital y a favor de la inclusión digital** en todas sus dimensiones, a través del acceso a las herramientas y redes tecnológicas y la educación digital.
3. **Velar por la transparencia y la rendición de cuentas** (“accountability”) del uso de la tecnología y la publicación de los datos en los que se basan las decisiones municipales y los sistemas “inteligentes”.
4. Comprometerse a que **cualquier tecnología implementada por el Ayuntamiento sea legítima** (en conformidad con las leyes vigentes), **ética** (cumpliendo los principios y valores éticos) y **resiliente** (tanto tecnológica como socialmente).
5. **Establecer una estrategia de uso ético de los algoritmos y los datos** conforme a los principios mencionados, que guiarán la actuación del Ayuntamiento y protegerá los derechos de la ciudadanía.

El Ayuntamiento de Barcelona reconoce que la gobernanza de la tecnología y la digitalización sobrepasa las responsabilidades municipales y se articula alrededor de competencias estatales, políticas europeas y agendas globales. Para incidir sobre las mismas, Barcelona lidera junto a Nueva York y Ámsterdam la Coalición de Ciudades por los Derechos Digitales, de la que también forman parte ONU-Hábitat, la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR), *United Cities and Local Governments* (UCLG) y Eurocities².

¹ En la declaración institucional, en línea en [https://bcnroc.ajuntament.barcelona.cat/jspui/bitstream/11703/119140/1/DI_HumanismeTecnol%
b2gic.pdf](https://bcnroc.ajuntament.barcelona.cat/jspui/bitstream/11703/119140/1/DI_HumanismeTecnol%c3%b2gic.pdf)

² Declaración de la Coalición de las Ciudades por los Derechos Digitales, en línea en <https://citiesfordigitalrights.org/#declaration>

En este contexto, el Ayuntamiento de Barcelona da la bienvenida al proyecto de Carta de Derechos Digitales impulsada por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital del Gobierno de España, e insta al Gobierno a:

- **Incluir una visión amplia y transversal de los derechos digitales**, que incluya no solo los derechos que emergen del uso de las tecnologías, sino también la interacción entre estas y derechos ya existentes – como el derecho a la educación, a la igualdad de género, a la accesibilidad, a la vivienda o a los servicios públicos entre otros - que deben extenderse el entorno digital.
- **Reconocer el derecho a la inclusión digital**, como parte de los derechos sociales de nueva generación, para abordar la brecha digital, evitar que el acceso a tecnologías digitales amplifiquen desigualdades sociales, y asegurar que nadie queda atrás en la era digital.
- **Recoger el trabajo hecho a nivel local e internacional por Barcelona** junto a otras ciudades europeas y globales en el marco de la Coalición de Ciudades por los Derechos Digitales y del *Knowledge Society Forum* de Eurocities.
- **Incorporar la Carta de Derechos Digitales resultante en el marco legal estatal**, e impulsar la normativa adecuada para que los Ayuntamientos podamos contribuir de forma efectiva a la garantía de los derechos digitales y la inclusión digital.

RESPUESTAS DEL AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

1. ¿Cómo considera que nuevas tecnologías digitales afectan a los derechos y libertades ciudadanas?

Si bien las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC) ofrecen grandes oportunidades para la administración y para la ciudadanía en todos los ámbitos, su uso conlleva riesgos para los derechos y libertades ciudadanas.

La brecha digital

El uso de las nuevas tecnologías de la información ha creado una brecha digital entre segmentos “digitales” y “no-digitales” de la ciudadanía. La falta de inclusión digital merma el derecho a la libre expresión, al acceso a la información, a la educación, a la transparencia de las administraciones, a la igualdad, reforzando la discriminación entre estos dos segmentos.

El acceso a una conexión de calidad, asequible y suficiente, así como la capacidad para aprovechar los servicios digitales, es cada vez más condición necesaria para acceder a servicios educativos, de salud, o oportunidades laborales, entre otros. Así, se configura como derecho básico para dar cumplimiento a otros derechos.

La brecha digital reproduce desigualdades de renta, género y territoriales. Las administraciones públicas no pueden eludir la responsabilidad de (a) garantizar el derecho de acceso de su ciudadanía a la “Red”, (b) asegurar su acceso a las herramientas tecnológicas suficientes y necesarias para usar esta Red, y (c) velar por su capacitación digital para poder hacer un uso de las tecnologías, y usarlas adecuada y correctamente.

Los ayuntamientos, que cuentan con un análisis más preciso de la situación en cada municipio, han de poder contar con los recursos, las infraestructuras y el marco competencial adecuado para desarrollar políticas que garanticen el derecho a la inclusión digital.

La privacidad y la seguridad de la información

Las nuevas tecnologías generan riesgos para la privacidad de las personas, y tanto la Unión Europea como España han desarrollado un sólido marco regulador del tratamiento de datos de carácter personal.

No obstante, los nuevos paradigmas de computación (*Big Data*, *Sistemas “Smart”*, *Data Sharing*, *Inteligencia Artificial*) afectan de manera creciente a la ciudadanía, especialmente debido al tratamiento automatizado e intensivo de sus datos personales:

- Suscitan interrogantes sobre la titularidad de los datos y su control, un aspecto crucial de los nuevos ecosistemas de información (en entornos de la movilidad, la educación, la salud, etc.), debido a las diferentes entidades, tanto del sector público como del privado, que participan en estos proyectos.
- La toma de decisiones automatizadas sin supervisión humana, basadas en reglas opacas implementadas en algoritmos de Big Data o AI, merma la autonomía informacional y decisional de las personas.

- Algunas aplicaciones basadas en Big Data permiten desanonimizar parcialmente los conjuntos de datos anonimizados, por lo que en la evaluación del impacto sobre la protección de datos se deben considerar los posibles riesgos de la desanonimización de los datos y los recursos y la cantidad de tiempo que son necesarios para volver a identificar a los usuarios.

La ciudadanía, como “parte interesada”, debe poder participar adecuadamente en las decisiones sobre el tratamiento de sus datos, deben de ser correctamente informados y poder dar su consentimiento cuando lo exija la ley y ver reconocido sus derechos en materia de libre elección informativa.

La falta de transparencia y la necesidad de rendición de cuentas

Los nuevos sistemas de decisión basados en Inteligencia Artificial, en algoritmos que son cada vez más autónomos (y se van adaptando a los comportamientos humanos de los usuarios), y en datos cuya validez, minimización del sesgo y adecuación no siempre están garantizadas, pudiendo dar lugar a resultados que generen desigualdad o discriminación. La supervisión humana y el acceso a estos sistemas para la revisión de los algoritmos y de las bases de datos iniciales que los configuran, son necesarios para evitar el sesgo y ofrecer un nivel de transparencia y rendición de cuentas para proteger los derechos de la ciudadanía.

Funcionamiento oligopólico de las plataformas digitales

Las principales plataformas digitales se han expandido abarcando actividades conexas, adquiriendo una posición dominante en Internet que les permite actuar en régimen de oligopolio y concentrar poder. Este hecho plantea problemas de competencia y distorsiona el mercado, vulnera el derecho a la libre elección de la ciudadanía, y genera indefensión de los consumidores, sensación de vulnerabilidad y falta de protección respecto a su privacidad. Los consumidores tienen muy escaso control sobre la recopilación y el uso que se hace de sus datos, gobiernos y administraciones también. Esta situación suscita al Ayuntamiento de Barcelona inquietud respecto a la competencia y la protección del consumidor en aras de proteger sus derechos digitales.

La desinformación, el derecho a la información fidedigna y la libertad de expresión

Internet y las redes sociales han impactado el panorama informativo mundial, los creadores de información crecen exponencialmente y las nuevas tecnologías permiten que contenidos que carecen de rigurosidad, confiabilidad y credibilidad puedan difundirse y dar la vuelta al mundo en cuestión de pocos segundos, resultando en la distribución con mala fe y sistemática de información de escasa calidad (*Fake news*). La facilidad para la publicación de contenidos anónimamente y sin regulación aumenta dicho riesgo contra el derecho a la información fidedigna, un peligro que se ve incrementado si consideramos el menor interés de las personas en someter a juicio crítico las informaciones que reciben. Ello puede contribuir a quebrar la confianza entre la ciudadanía y las instituciones, sus órganos y los medios de comunicación con el fin último de alcanzar una polarización social.



2. ¿Qué consideraciones éticas cree que se deberían valorar en relación con la sociedad digital?

Creemos que las principales consideraciones éticas que se debería valorar son las acordadas por la Coalición de Ciudades por los Derechos Digitales, de la que forman parte más de 50 ciudades globales de todo el mundo.

Inclusión digital: acceso universal e igualitario a Internet, y alfabetización digital

Todo el mundo debe tener acceso a Internet y la tecnología digital debe ser accesible a toda la ciudadanía y en igualdad de condiciones y ponerse a su disposición un precio asequible. Asimismo, todo el mundo debe optar a adquirir los mismos conocimientos digitales con el fin de poder acceder y superar así la brecha digital.

Privacidad, protección de datos y seguridad

Todo el mundo debe tener derecho a su privacidad y ostentar el control sobre su información personal a través de protección de datos en lugares tanto físicos como virtuales, con el fin de asegurar la confidencialidad digital, seguridad, dignidad y anonimato, y la soberanía sobre sus datos, incluido el derecho a saber qué pasa con sus datos, quién los usa y con qué propósitos.

Transparencia, rendición de cuentas y no discriminación en los datos, contenidos y algoritmos

Todo el mundo debe tener acceso a una información comprensible y precisa sobre los sistemas tecnológicos, algorítmicos y de inteligencia artificial que afectan a sus vidas, y la capacidad de cuestionar y cambiar sistemas injustos, sesgados o discriminatorios.

Democracia participativa, diversidad e inclusión

Todas las personas deben tener una representación plena en Internet y la capacidad de comprometerse colectivamente con la ciudad mediante procesos digitales abiertos, participativos y transparentes. Todas las personas deben tener la oportunidad de participar en la configuración de las infraestructuras y servicios digitales locales y, de forma más general, en la elaboración de políticas municipales para el bien común.

Estándares éticos y abiertos de los servicios digitales

Todas las personas deben poder utilizar las tecnologías de su elección y esperar el mismo nivel de interoperabilidad, inclusión y oportunidad en sus servicios digitales. Para ello, Barcelona debe definir sus propias infraestructuras, servicios y programas tecnológicos, mediante normas y datos de servicios digitales abiertos y éticos para garantizar que están a la altura.

3. ¿Qué medidas legislativas o políticas públicas propondría?

El gobierno y las demás administraciones públicas pueden tomar varias medidas para la defensa y protección de los derechos digitales. El Ayuntamiento de Barcelona considera que la administración municipal es el nivel en el que mejor se puede asegurar y proteger los derechos de la ciudadanía, con la colaboración del gobierno, y considera que debe tener las competencias, recursos y herramientas para hacerlo. Por ello es necesario establecer medidas legislativas que establecen jurídicamente los derechos digitales de la ciudadanía (tanto los derechos nuevos, como la extensión al entorno digital de los derechos ya reconocidos, como los de la educación, la salud y la información), y políticas y programas que aseguran a las administraciones municipales los recursos necesarios y suficientes para cumplir sus deberes frente a la ciudadanía y garantizar sus derechos.

A continuación, resumimos las medidas y políticas que entendemos como prioritarias, tanto a nivel nacional como municipal:

- Contra la brecha digital
- Para la protección de la privacidad y la seguridad de la información
- Para la gestión ética del uso de Inteligencia artificial y los datos

a) Contra la brecha digital

Se debe implementar un **derecho a la inclusión digital**, que garantice por parte de los poderes públicos la conectividad, accesibilidad y comunicabilidad universal para toda la población, y el acceso al conocimiento, en particular para las mujeres y personas migrantes , así como las personas mayores o personas con discapacidad.

Junto con ello, la puesta en marcha de programas de “alfabetización digital”:

- Las organizaciones públicas y privadas deben tener la obligación de poner a disposición de la ciudadanía el conocimiento necesario sobre el uso de las tecnologías de forma accesible y fácil.
- Las políticas públicas pueden reforzar el acceso al conocimiento como un derecho a través del concepto de comunidades abiertas, incluyendo entre las mismas el Open Data, el Software libre y open source y el Open Access para el conocimiento científico y académico.
- Las Administraciones deben impulsar políticas para la promoción y difusión de los derechos y libertades digitales de la ciudadanía y el conocimiento de los mismos, así como la puesta en marcha de acciones para remover los obstáculos que impidan la efectividad de estos derechos.

b) Para la protección de la privacidad y la seguridad de la información

Más allá de la normativa vigente en materia de privacidad, frente al uso de tecnologías de “*Big data*”, *Smart mobility*, *data sharing* e IA, hay que destacar la importancia de definir un nuevo marco jurídico y ético para el uso de la información personal en línea con los principios de derechos digitales.

- Establecer criterios para el uso de estas nuevas tecnologías dentro del marco de la normativa vigente, para minimizar los abusos y la inseguridad jurídica tanto de la

ciudadanía como las empresas y administraciones (por ejemplo sobre los principios de limitación, conservación y minimización de datos).

- Promover tecnologías que devuelven a la ciudadanía el control del uso de sus datos, de manera granular y conforme su propio consentimiento.
- Garantizar la protección y seguridad de los datos mediante el cifrado y técnicas adecuadas de anonimización y seudonimización,
- Aclarar las obligaciones referentes a todos aquellos tratamientos “posteriores” de los datos de la ciudadanía que no estén basados en el consentimiento del interesado (y, por lo tanto, deberán tenerse en cuenta en la evaluación de impacto que realice el responsable sobre dichos tratamientos).

c) **Para la gestión ética del uso de Inteligencia artificial y los datos**

Es necesario combatir los riesgos derivados de la IA, asegurando la calidad de los datos y los algoritmos, además de impulsar la investigación sobre los sesgos que producen y los errores y criterios en los que basan sus decisiones. Para ello debe introducirse el concepto de “governabilidad algorítmica”, el cual pretende prevenir el abuso y control con el que los algoritmos regulan la vida de la ciudadanía, y garantizar la transparencia y calidad de los datos a través del open data mediante plataformas open source las cuales son auditables por los usuarios y permiten responder cualquier reclamación fruto de cualquier control realizado por la ciudadanía. Para ello, se necesitan:

- Políticas que aseguren el empleo de un algoritmo leal y justo y que garantice el uso de sistemas basados en inteligencia artificial debe tener en cuenta la diversidad social, cultural y económica del contexto desde su diseño para garantizar que los algoritmos y el conjunto de datos en que se basen no tengan sesgos discriminatorios directos o indirectos
- Políticas de interés público a partir de sistemas trazables y auditables, que garanticen el compromiso con los usuarios con el fin de evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos a priori y evitar cualquier defecto o desviación respecto a los mismos.

d) **Otras medidas**

Si bien las anteriores medidas son prioritarias para el Ayuntamiento de Barcelona, hay otras que deberían considerarse para la defensa de los derechos digitales de la ciudadanía.

- **Contra el funcionamiento oligopólico del mercado digital:** Garantizar la aplicación del principio de neutralidad de la red, con el fin de evitar discriminaciones indebidas por parte de los proveedores y plataformas digitales, así como las prácticas de bloqueo y restricciones que contravienen el uso de la red como un espacio abierto en el que todos los usuarios participen en igualdad de oportunidades.
- **Contra la desinformación, y la limitación de la libertad de expresión.** Se requieren medidas para mejorar las capacidades de las instituciones administrativas y educativas con el fin de detectar, analizar y enfrentarse a la desinformación.
- **Para una mejor gobernanza y transparencia administrativa.** Desarrollar un marco regulatorio para los modelos de gobernanza (municipal, educativa, del mercado, etc.) para adaptarlos a las necesidades del respeto de los derechos digitales de la ciudadanía, para reconocer y garantizar los mecanismos para que la gobernanza del

uso de las nuevas tecnologías, de los datos y de la identidad digital corresponda a la ciudadanía.

- **Fortalecer la participación ciudadana.** La elaboración de políticas y medidas requieren la participación de la ciudadanía de manera abierta y no discriminatoria, y un proceso de elaboración y desarrollo de políticas participativo y auditable, de acuerdo con un principio de respeto de los derechos digitales “desde el diseño” y “por defecto”.

4. ¿Qué derechos en concreto considera que se deberían incluir o ampliar? Como posibilidades de respuesta se sugiere abordarlo desde uno o varios de los siguientes puntos de vista.

El Ayuntamiento de Barcelona considera que se debería no solamente actualizar y aplicar al entorno virtual los derechos de la ciudadanía existentes (libertades de información, expresión, derecho a la educación, etc.), sino también establecer nuevos derechos para hacer frente a los grandes cambios provocados por las nuevas tecnologías .

Para hacer frente a la multidimensionalidad de los riesgos (que indicamos en la primera pregunta), hace falta reconocer varios derechos en cada ámbito (sin perjuicio de otros también importantes, que no elaboramos aquí).

Frente a la brecha digital

- El derecho a internet abierto y libre
- El derecho a la formación básica y la capacitación profesional en el conocimiento y uso responsable de las nuevas tecnologías
- Derecho a que las administraciones públicas, en colaboración con las empresas tecnológicas, remuevan los obstáculos que dificulten el uso y acceso a las nuevas tecnologías, eliminando brechas digitales.
- Derecho a conocer las concretas afectaciones que para los derechos y libertades pueden representar los diferentes desarrollos tecnológicos y a conocer las medidas que pueden mitigar dichas afectaciones
- Derecho a la difusión y promoción para la toma de conciencia de los nuevos derechos y libertades digitales de la ciudadanía en la era tecnológica
- Derecho a no ser discriminado en el acceso a servicios esenciales por falta de capacitación digital.
- Derecho a una vida digna de todas las personas, si el resultado del uso masivo de tecnología tiene como consecuencia impactos importantes en el mercado de trabajo, y la dificultad o imposibilidad de que colectivos sin capacitación digital puedan acceder al mercado de trabajo.

Privacidad y seguridad

Disponibilidad

- Derecho a disponer y acceder de manera universal a una infraestructura tecnológica fiable, privada y resistente a los fallos.

Autenticidad

- Derecho a una firma digital interoperable.
- Derecho a poder identificar si una participación es o no anónima. En caso de que no lo sea, la identificación ha de ser unívoca.

Integridad

- Derecho a que no se utilice la tecnología de forma que provoque daños a las personas, y en especial los desarrollos tecnológicos basados en IA.
- Derecho a mantener la tecnología siempre bajo el control de las personas. La autonomía de los sistemas desarrollados tecnológicamente ha de ser controlado, en última instancia, por personas.
- Derecho a la desconexión.
- Derecho a exigir productos tecnológicos de calidad específicamente en cuanto a garantías acerca de su seguridad, ni que dicha seguridad quede sometida a otros intereses.

Confidencialidad

- Derecho a utilizar cifrado fuerte, con la finalidad de garantizar la confidencialidad y privacidad de las comunicaciones.
- Derecho a no ser espiado por gobiernos, sin perjuicio de las restricciones establecidas legalmente, para garantizar la seguridad pública, con ajuste, en su caso, y pleno respeto a los derechos y libertades individuales y mediante la oportuna intervención judicial.
- Derecho a poder verificar la existencia de “puertas traseras”. Utilizar aplicaciones de código abierto para poder conocer exactamente lo que hace un programa o tecnología.
- Derecho a no estar sometido a vigilancia masiva
- Derecho a poder interactuar de forma anónima, sujeta a su identificación como “anónima”.

Trazabilidad y la rendición de cuentas digital

- Derecho a conocer los parámetros en los que se ha basado un sistema autónomo para tomar una decisión. “Derecho a la explicación” sobre decisiones algorítmicas.
- Derecho a poder investigar un caso independientemente de los países que intervienen en la comunicación, apelando a los Estados a establecer protocolos de cooperación internacional.

Gobernanza y transparencia

- Derecho de acceso digital a la información pública y garantizar la observancia de las disposiciones de buen gobierno.

- Derecho a acceder y utilizar el conocimiento digital (bien sean datos, ideas, desarrollos) que se ha generado con su participación.

Neutralidad en la red y las tecnologías

- El derecho al acceso a las tecnologías digitales de la información y de la comunicación y prohibición de discriminación por razón de género, raza, religión, procedencia o situación personal o socioeconómica
- Derecho al uso de tecnologías abiertas para el ejercicio digital de todos los demás derechos, incluyendo entre las mismas el open data, software libre y open source.

5. ¿En qué ámbitos se debería profundizar e incidir para garantizar que los derechos de los que se disfruta fuera de línea sean también respetados en línea?

En el marco del programa actual del Ayuntamiento de Barcelona a favor del humanismo tecnológico y la necesidad de poner la tecnología al servicio de las personas, reconociendo desde ya la protección de los derechos establecidos en el nuevo entorno digital, el Ayuntamiento quiere enfatizar la necesidad para los poderes públicos de proteger la dimensión humana de la creación y uso de las tecnologías. En esta línea, Barcelona está profundizando su acción en este ámbito a través de 4 programas ya mencionadas:

- **La inclusión digital:** Para luchar contra la brecha digital, garantizar el acceso universal a las tecnologías e internet, junto con la formación necesaria para usarlas, trabajando en particular con grupos vulnerables y desfavorecidos o discriminados, con los menores y fortaleciendo su educación digital.
- **La participación, responsabilidad y transparencia:** Para asegurar la puesta al servicio de las personas de las tecnologías, garantizar que las políticas y los planes tecnológicos de las administraciones sean diseñadas junto con la ciudadanía, e implementadas de manera responsable y transparente. Reforzar la “accountability” del uso de las tecnologías, en particular en sistemas inteligentes y la utilización de los datos de la ciudadanía.
- **La legitimidad y respeto de valores éticos:** Garantizar mediante regulaciones y la implementación de procesos administrativos que cualquier tecnología implementada sea *legítima, ética y tecnológicamente y socialmente resiliente*, asegurando la privacidad y seguridad de la información. Ello se debería profundizar mediante transparencia y proporcionalidad en el uso de los datos y mecanismos para respetar los principios de temporalidad y conservación de los datos.
- **La defensa de identidad digital.** Garantizar la identidad de la ciudadanía en el uso de las nuevas tecnologías, protegiendo la autodefinición de las personas, el derecho a la anonimidad o ser identificado, y asegurar la capacidad de obrar en el entorno virtual.

Para cada uno de estos ámbitos, se debería trabajar en los siguientes cuatro niveles de actuación, con el objetivo de establecer un marco regulatorio y las correspondientes políticas

de implementación que aseguran a las administraciones municipales las competencias, las herramientas y los recursos necesarios y suficientes para esta labor:

- El establecimiento de políticas administrativas y el diseño de programas tecnológicos para asegurar y proteger los derechos (implicando a la ciudadanía en su diseño)
- El despliegue de infraestructuras tecnológicas y sociales seguras, privadas y accesibles
- El diseño tecnológico ético y responsable de las aplicaciones y servicios digitales
- La educación y la formación continua de la ciudadanía